

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

**PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA**

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Las personas encargadas de las bibliotecas de Pamplona podrán trasladarse a otras de la capital

El Gobierno aprueba un decreto foral que modifica el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra

Miércoles, 06 de marzo de 2019

Las personas encargadas de las bibliotecas de Pamplona / Iruña podrán trasladarse a otras de la capital, al aprobar el Gobierno en su sesión de hoy, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont, el Decreto Foral de modificación del Decreto Foral 215/1985, que aprobó el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Según la normativa anterior, las personas encargadas de las bibliotecas de una localidad concreta solo podían trasladarse a centros de otras localidades de Navarra. Con esta modificación, el personal de bibliotecas se equipara al de los centros asistenciales de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, los centros educativos del Departamento de Educación, las agencias de empleo del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare y los centros del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, en los que también se permite el traslado del personal aunque sean dependientes de un mismo ámbito orgánico de adscripción y estén ubicados en la misma localidad.

El Decreto Foral, cuyo proyecto fue tomado en consideración por el Gobierno el pasado 19 de diciembre, ha recibido el preceptivo informe positivo del Consejo de Navarra.